Ciencia Latina
Revista Multidisciplinar

DOI: https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i4.2813

Brecha de veracidad del aumento del Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 12% al 14%, período junio 2016 a mayo 2017

M.Sc. Juan Carlos Muñoz Briones
jmunozb2@uteq.edu.ec
https://orcid.org/0000-0003-3379-4911
Facultad de Ciencias Empresariales
Universidad Técnica Estatal de Quevedo,
Quevedo - Ecuador

M.Sc. Gary Fernando Jiménez Hidalgo
gjimenezh@uteq.edu.ec
https://orcid.org/0000-0001-9988-0164
Facultad de Ciencias Empresariales
Universidad Técnica Estatal de Quevedo,
Quevedo – Ecuador

M.Sc. Dennis Guillermo Aguirre Valverde
https://orcid.org/0000-0002-0133-1675
Universidad Técnica Estatal de Quevedo,
Quevedo - Ecuador

M.Sc Guillermo Remigio Angamarca Izquierdo
https://orcid.org/0000-0001-8619-5520
Universidad Técnica Estatal de Quevedo,
Quevedo – Ecuador

RESUMEN

La intención de llevar a cabo la presente investigación consistió en tener una idea clara sobre las brechas de cumplimiento y veracidad de la recaudación por concepto del aumento de 2% de Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 12% al 14%.

Para este trabajo se armó una base de datos, que fue útil para el análisis, se usó la investigación descriptiva debido a que los datos e información que se recopiló debió ser descrita para dar un correcto análisis y con ello un buen desarrollo del presente estudio e investigación documental, porque los datos fueron recogidos directamente desde las diferentes páginas webs de las instituciones y organismos de control fiscal en el Ecuador, en base a las cifras y estadísticas publicadas por estas, por último para el cálculo de la población-muestra se utilizó al número total de meses a ser evaluados en la investigación en este caso un período corresponde a 12 meses.

A pesar de que no se cumplió en su totalidad la meta de recaudación propuesta por el Servicio de Rentas Internas (SRI), es claro que la brecha de veracidad al ser del 1.8% es no significativa, sin embargo el Servicio de Rentas Internas debe establecer políticas que le permitan lograr recaudar los impuestos de acuerdo a los niveles previstos.

Palabras clave: *brecha; cumplimiento; impuesto; recaudación & valor agregado.*

Correspondencia: jmunozb2@uteq.edu.ec
Artículo recibido: 20 julio 2022. Aceptado para publicación: 10 agosto 2022.
Conflictos de Interés: Ninguna que declarar
Todo el contenido de **Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar**, publicados en este sitio están disponibles bajo Licencia Creative Commons (cc) BY.
Como citar: Muñoz Briones , J.C ., Jiménez Hidalgo, Jiménez Hidalgo, G. F. (2022) Gestión del talento humano y satisfacción laboral en personal administrativo. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 6(4) 3071-3084. DOI: https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i4.2813

Truth gap in the increase in Value Added Tax (VAT) from 12% to 14%, period june 2016 to may 2017

ABSTRACT

The intention to carry out the present investigation was to have a clear idea about the breaches of compliance and truthfulness of the collection by way of the 2% increase in Value Added Tax (VAT) from 12% to 14%.

For this work a database was assembled, which was useful for the analysis, descriptive research was used because the data and information that was collected had to be described to give a correct analysis and with it a good development of the present study. documentary research, because the data was collected directly from the different websites of the institutions and agencies of fiscal control in Ecuador, based on the figures and statistics published by these, finally for the calculation of the population-sample was used to total number of months to be evaluated in the investigation in this case a period corresponds to 12 months.

Although the collection goal proposed by the Internal Revenue Service (SRI) was not fully met, it is clear that the breach of truth at 1.8% is not significant, so the Internal Revenue Service must Establish policies that allow you to collect taxes according to the levels planned.

Keywords: *gap; compliance; tax; collection & value added.*

INTRODUCCIÓN

En el mes de abril del año 2016, el Ecuador tuvo un evento natural inesperado (Terremoto del mes de abril día 16 de 7.8 grados) que dejó destruido la mayor parte de las provincias de Manabí y Esmeraldas, aunque también hubo daños menores en otras provincias.

Entre los principales impactos a la economía de1 país con motivo del terremoto se contabiliza la no exportación de 4.000.000 USD diarios desde la provincia de Manabí y 100.000 USD diarios desde Esmeraldas. (Asamblea Nacional: Proyecto de Ley Solidaria y de Corresponsabilidad Ciudadana por las Afectaciones del Terremoto, segundo debate: Exposición de motivos, 2016)

Desde que ocurrió el terremoto, los ecuatorianos y ecuatorianas han dado una muestra de solidaridad con sus hermanos manabitas y esmeraldeños afectados, enviando alimentos no perecibles, kits de limpieza, agua, vituallas y donando dinero en efectivo.

Sin embargo, el daño causado fue profundo: se estimó que la reconstrucción de los bienes e infraestructura requerirá entre 2 y 3 años y representará aproximadamente entre 2 y 3puntos del PIB del Ecuador, es decir dos mil o tres mil millones de dólares (Asamblea Nacional: Proyecto de Ley Solidaria y de Corresponsabilidad Ciudadana por las Afectaciones del Terremoto, segundo debate: Exposición de motivos, 2016); por ello es necesario la toma de fuertes decisiones políticas sobre la obtención de recursos económicos para solventar las necesidades de los compatriotas que habitan en las zonas afectadas, es por ello que desde el gobierno se creó la Ley Solidaria y de Corresponsabilidad Ciudadana por las Afectaciones del Terremoto que en las Disposiciones transitorias de dicha ley dice:

"PRIMERA.- Se incrementa la tarifa del IVA al 14% durante el periodo de hasta un año contado a partir de1 primer día del mes siguiente a 1a publicación de la presente ley. El Presidente de 1a República, mediante Decreto Ejecutivo, podrá disponer que la vigencia de este incremento concluya antes de cumplido el año.

Las personas naturales que sean consumidores finales y realicen sus adquisiciones de bienes o servicios, en la provincia de Manabí, el cantón Muisne y en las otras circunscripciones de la provincia de Esmeraldas que se definan mediante Decreto, recibirán del Estado un descuento equivalente al incremento de dos puntos porcentuales del IVA pagado en sus consumos." (Asamblea Nacional: Proyecto de Ley Solidaria y de Corresponsabilidad Ciudadana por las Afectaciones del Terremoto, segundo debate: Exposición de motivos, 2016)

Ricardo Zambrano (2012), citado por diario el Telégrafo, indica que las micro, pequeñas y medianas empresas para los años 2011 y 2012 han tenido un crecimiento del 38% y del 41%, respectivamente, es así que si el crecimiento empresarial se mantiene es necesario realizar ajustes a la normativa vigente para un correcto manejo de las empresas y poder contemplar a todos los sectores económicos.

El análisis conllevaría a plantear incentivos que ayuden al crecimiento de la microempresa y a la vez el surgimiento de nuevas ideas impositivas que aplicarían métodos de control adecuados, el IVA al gravar a los consumos y al gasto, afecta directamente a las ventas de la empresa y al consumidor que asume el valor del impuesto por cada compra realizada, pagando un mismo valor independientemente del nivel de ingresos que posea.

Para mejorar la distribución de riqueza se debe buscar fomentar el impuesto directo que tiene mejor proporcionalidad debido a que él que más gana, más paga y en el caso de la microempresa que son las que menos ganan, pagarían un menor valor, como es el caso del Impuesto a la Renta o las cuotas por tipo de industria del régimen RISE.

METODOLOGÍA

Metodología general

Investigación descriptiva y documental

"Es la que se encarga de: Representar a alguien o algo por medio del lenguaje, refiriendo o explicando sus distintas partes, cualidades o circunstancias" (Andino, 2014)

Por medio de este tipo de investigación se estudió y realizó una descripción sobre la realidad actual referente a como está compuesta la recaudación del Impuesto al Valor

Agregado (IVA). Tomando como datos, las cifras publicadas en las páginas oficiales de las instituciones y organismos de control.

MÉTODOS

Método analítico

"Permite la desmembración de todos los elementos del proceso investigativo, descomponiéndolo en partes o elementos para observar las causas, la naturaleza y los efectos del mismo, para proceder al análisis de los mismos" (Hernández, Fernández & Baptista, 2010, p.75).

Este método fue aplicado en el desarrollo de los resultados de la presente investigación con la finalidad de analizar cuidadosamente los datos recopilados sobre la recaudación, los mismos que permitieron conocer la brecha de veracidad del Aumento del IVA del 12% al 14%.

Población y muestra

En este caso la misma corresponde a los datos mensuales (12 meses) publicados por el Servicio de Rentas Internas (SRI) referentes a la recaudación del 2% de aumento en el IVA, dentro del período de estudio.

N=n= 12 meses, que dura el período.

Selección de instrumentos de investigación

Para la recogida de datos se empleó las siguientes técnicas e instrumentos.

- Base de datos Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC).
- Base de datos Servicio de Rentas Internas (SRI).
- Base de datos Banco Central del Ecuador (BCE).

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Impuesto al valor agregado

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados. (LORTI, 2016)

Hecho generador

El hecho generador del IVA se verificará en los siguientes momentos:

1. En las transferencias locales de dominio de bienes, sean éstas al contado o a crédito, en el momento de la entrega del bien, o en el momento del pago total o parcial del

precio o acreditación en cuenta, lo que suceda primero, hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.

2. En las prestaciones de servicios, en el momento en que se preste efectivamente el servicio, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, a elección del contribuyente, hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.
3. En el caso de prestaciones de servicios por avance de obra o etapas, el hecho generador del impuesto se verificará con la entrega de cada certificado de avance de obra o etapa, hecho por el cual se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.
4. En el caso de uso o consumo personal por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes que sean objeto de su producción o venta, en la fecha en que se produzca el retiro de dichos bienes.
5. En el caso de introducción de mercaderías al territorio nacional, el impuesto se causa en el momento de su despacho por la aduana.
6. En el caso de transferencia de bienes o prestación de servicios que adopten la forma de tracto sucesivo, el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se causará al cumplirse las condiciones para cada período, momento en el cual debe emitirse el correspondiente comprobante de venta.

Actualmente hay bienes y servicios que se encuentran gravados con tarifa 0% de IVA y otros en los cuales no se causa IVA. (LORTI, 2016)

Transferencia de bienes

Se entiende también como transferencia a la venta de bienes muebles de naturaleza corporal, que hayan sido recibidos en consignación y el arrendamiento de éstos con opción de compraventa, incluido el arrendamiento mercantil, bajo todas sus modalidades; así como al uso o consumo personal de los bienes muebles. (LORTI, 2016)

Base imponible

La base imponible de este impuesto corresponde al valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten, calculado sobre la base de sus precios de venta o de prestación del servicio, que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio. (Reigosa, Morales & Pérez, 2018)

La base imponible, en las importaciones, es el resultado de sumar al valor CIF los impuestos, aranceles, tasas, derechos, recargos y otros gastos que figuren en la declaración de importación y en los demás documentos pertinentes. (LORTI, 2016)

Formas de declaración

Este impuesto se declara de forma mensual si los bienes que se transfieren o los servicios que se presten están gravados con tarifa 14%; y de manera semestral cuando exclusivamente se transfieran bienes o se presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, a menos que sea agente de retención de IVA (cuya declaración será mensual). (LORTI, 2016)

Se declara según el noveno digito de la cedula, según las siguientes fechas:

Ver Tabla 1. Declaración de IVA

Tarifas del Impuesto al Valor Agregado

Existen básicamente dos tarifas para este impuesto que son 14% (por las afectaciones del terremoto) para aquellos bienes que han sufrido cualquier tipo de transformación y/o proceso alguno, y tarifa 0% para aquellos bienes que no han sido objetos de transformación ósea que aún conservan su estado natural. (LORTI, 2016)

Ley solidaria y de corresponsabilidad ciudadana por las afectaciones del terremoto, transitoria primera

Se incrementa la tarifa del IVA al 14% durante el periodo de hasta un año contado a partir de1 primer día del mes siguiente a 1a publicaci6n de la presente ley. El Presidente de 1a República, mediante Decreto Ejecutivo, podrá disponer que la vigencia de este incremento concluya antes de cumplido el año.

Las personas naturales que sean consumidores finales y realicen sus adquisiciones de bienes o servicios, en la provincia de Manabí, el cantón Muisne y en las otras circunscripciones de la provincia de Esmeraldas que se definan mediante Decreto, recibirán del Estado un descuento equivalente al incremento de dos puntos porcentuales del IVA pagado en sus consumos.

Para la aplicación del descuento dispuesto en el inciso anterior, e1 Servicio de Rentas Internas, establecerá el procedimiento para que los vendedores de bienes o prestadores de servicios, 1o realicen directamente, teniendo derecho a compensarlo como crédito tributario. (LORTI, 2016)

Brecha de veracidad del aumento del Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 12% al 14%, período junio 2016- junio 2017

Recaudación del Impuesto al Valor Agregado Total

Ver Tabla 2. Recaudación del IVA total a nivel nacional-en miles de dólares

Como se puede observar en la tabla anterior, al momento de evaluar los períodos junio 2015-mayo 2016 y junio 2016-mayo 2017, es claro que la recaudación total por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA) es mayor en el segundo período, dando un total de $ 543.285.436 millones de dólares, lo cual significaría el aumento por el efecto del incremento del IVA en 2 puntos porcentuales.

Así mismo como dato curioso tenemos que en las provincias de Esmeraldas y Manabí la recaudación aumentó con respecto de un período a otro, a pesar de que la ley de contribución solidaria mencionaba claramente que en aquellas provincias no se iba a cobrar el 2% más de IVA, entonces a que se dio el aumento, pues esto se debe a que por motivos de la reconstrucción hubo mayor movimiento transaccional en el sector de la construcción, ya que se necesitaba llevar a cabo nuevos programas de vivienda, nueva dotación de servicios básicos, entre otros , lo cual permitió que la economía sea dinámica y exista una mayor cantidad de transferencia de bienes y servicios que grababan IVA.

Algo muy importante es mencionar que en la provincia del Carchi hubo una disminución de $ 12.398.395 en la recaudación del IVA, cuando el efecto debió ser lo contrario, pues recordemos que Carchi es una provincia comercial y justamente desde esos períodos por consecuencia de la competencia de los comerciantes del vecino país Colombia, el comercio en esta provincia se vio afectado negativamente, provocando e incluso el cierre definitivo de varios locales comerciales que estaban establecidos, lo cual provocó que no exista un aumento en la recaudación a pesar de que el IVA aumento en dos puntos porcentuales. Las provincias de mayor recaudación son:

- Pichincha.
- Guayas.
- Azuay.
- Tungurahua.
- Manabí.
- Imbabura.
- El Oro.

Recaudación solidaria del aumento 2% del Impuesto al Valor Agregado a nivel nacional

Ver Tabla 3. Recaudación solidaria del aumento 2% del IVA a nivel nacional

Como es de nuestro conocimiento la vigencia de la ley de solidaridad en la que se estableció un aumento de dos puntos porcentuales al Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuya finalidad es recaudar fondos que permitan llevar a cabo la reconstrucción de las zonas afectadas por el terremoto ocurrido en el Ecuador el 16 de abril del año 2016, entro en vigencia en el mes de junio del año 2016, pero la periodicidad del cobro del impuesto o la declaración del mismo por parte de los contribuyentes se la realiza al mes siguiente, en este caso desde el mes de julio del año 2016.

En la tabla anterior se muestra la recaudación desde el mes de julio 2016 hasta noviembre 2017, aquí se recalca algo a pesar de que la medida de aumento fue de un año, aún hay valores pendientes de cobro por el concepto de contribución solidaria de IVA es por ello que se presenta hasta el mes once del año 2017.

Podemos evidenciar que las provincias que más han contribuido en la recaudación meta del 2% de aumento de Impuesto al Valor Agregado (IVA), son:

- Pichincha con $ 429.631.615.
- Guayas con $ 266.192.538.
- Azuay con $ 46.978.589.
- Tungurahua con $ 13.288.632.
- Santa Elena con $ 11.220.100.
- Cotopaxi con $ 8.024.854.
- El Oro con $ 7.208.280.
- Imbabura con $ 6.286.24.
- Manabí con $ 4.310.294.
- Chimborazo con $ 3.521.241.
- Santo Domingo de los Tsáchilas con $ 3.363.390.
- Zamora Chimchipe con $ 2.444.329.
- Galápagos con $ 2.404.725.
- Los Ríos con $ 2.336.038.
- Cañar con $ 1.675.537.

Brecha de veracidad de la recaudación solidaria del aumento 2% Impuesto al Valor Agregado a nivel nacional

Tabla 4. Brecha de veracidad de la recaudación solidaria del aumento 2% del IVA

Según la información suministrada por el Servicio de Rentas Internas en dónde se muestra la cantidad de dinero prevista a recaudar y la meta lograda en recaudación a nivel nacional por concepto de la ley solidaria para la reconstrucción de las zonas

afectadas, podemos destacar de esta información que el total previsto a recaudar a nivel nacional por este concepto es $ 831.760.050 de dólares, mientras que la meta lograda de recaudación fue de $ 816.788.370 de dólares, correspondiendo al 98.2% de lo previsto. Evidenciando así que hace falta gestión en la recaudación de impuestos que permitan a la administración tributaria tener los recursos tal y cual los presupuesta, siendo esta uno de los factores para que exista un 1.8% de no recaudación.

Por lo tanto se puede notar que la contribución solidaria por concepto de IVA, ha tenido una brecha de veracidad considerable (98.2%), esto se da en vista que el pago por el concepto del IVA a nivel nacional, tenía que seguir generándose en cada una de las transferencias de bienes y servicios que se efectúen en los períodos evaluados, en ningún momento este buen desempeño significa que la gestión de cobranza del Servicio de Rentas Internas (SRI) sea totalmente eficiente, para poder afirmar aquello, se debe realizar otra investigación.

ILUSTRACIONES, TABLAS, FIGURAS.

Tabla 1. *Declaración de IVA*

Noveno Dígito	Fecha máxima de declaración (si es mensual)	Fecha máxima de declaración (si es semestral)	
		Primer semestre	Segundo Semestre
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero

Nota: La tabla muestra las fechas de declaración mensual y semestral del impuesto al valor agregado, según el noveno dígito del registro único de contribuyentes. Fuente: Banco Central del Ecuador (2019).

Tabla 2. *Recaudación del IVA total a nivel nacional-en miles de dólares*

PROVINCIA	PERÍODO JUNIO 2015 MAYO 2016	PERÍODO JUNIO 2016 MAYO 2017
	TOTAL	TOTAL
AZUAY	214.252.751	230.618.552
BOLIVAR	3.608.048	4.057.045
CAÑAR	11.883.625	12.328.238
CARCHI	19.844.139	7.445.743
CHIMBORAZO	28.832.137	29.680.195
COTOPAXI	28.747.971	39.782.368
EL ORO	44.565.650	50.101.018
ESMERALDAS	29.913.010	36.199.586
GALAPAGOS	11.620.260	12.396.629
GUAYAS	1.279.516.095	1.417.719.728
IMBABURA	44.660.387	44.867.380
LOJA	26.973.191	33.838.704
LOS RIOS	24.450.233	29.196.899
MANABI	79.783.469	106.007.434
MORONA SANTIAGO	5.292.787	6.682.379
NAPO	5.338.498	4.826.893
ORELLANA	10.497.288	10.256.265
PASTAZA	5.161.821	5.700.473
PICHINCHA	2.294.990.777	2.595.340.940
SANTA ELENA	10.619.275	10.920.621
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	25.949.594	28.868.471
SUCUMBIOS	10.025.254	9.049.829
TUNGURAHUA	70.963.458	76.939.390
ZAMORA CHINCHIPE	12.696.822	40.639.113
NO ASIGNADOS	-	8.083
TOTAL	**4.300.186.540**	**4.843.471.976**

Nota: La tabla refleja la recaudación del IVA total a novel nacional y esta expresado en miles de dólares, para los períodos junio 2015 a mayo 2016 y junio 2016 a mayo 2017. Fuente: Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica/SRI.

Tabla 3. *Recaudación solidaria del aumento 2% del IVA a nivel nacional*

PROVINCIA	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO**	JUNIO**	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	TOTAL
AZUAY	3.435.775	3.762.362	3.884.493	3.710.252	3.957.981	4.607.662	5.006.881	3.703.673	2.988.434	4.264.381	3.641.952	3.770.842	72.498	112.066	14.883	11.829	32.626	46.978.589
BOLIVAR	23.388	54.351	34.307	38.313	46.897	32.682	35.271	12.845	45.148	30.017	(94.243)	(9.212)	2.597	1.001	1.107	473	16	254.957
CAÑAR	128.364	124.435	145.631	131.945	95.669	132.801	206.550	77.440	97.018	173.802	135.026	215.985	8.008	1.699	795	313	57	1.675.537
CARCHI	151.710	84.061	98.823	52.692	68.318	100.074	152.731	72.140	32.372	101.030	41.950	32.126	6.751	2.969	1.923	266	386	1.000.320
CHIMBORAZO	295.670	438.998	392.505	252.655	408.178	186.607	464.224	146.334	300.005	372.413	84.789	146.520	16.356	8.242	4.478	2.821	447	3.521.241
COTOPAXI	423.356	539.861	490.795	571.451	929.304	722.040	821.179	778.057	731.241	613.421	771.634	594.446	20.181	8.256	3.722	5.272	638	8.024.854
EL ORO	512.007	548.851	647.962	687.498	687.941	678.774	504.584	341.075	653.464	610.671	616.571	638.331	46.263	15.165	11.409	6.528	1.185	7.208.280
ESMERALDAS	5.457	9.139	11.262	8.476	7.317	25.637	9.356	9.941	3.455	10.112	4.103	10.221	22.009	7.728	4.394	2.411	2.822	153.841
GALAPAGOS	131.552	203.058	152.495	601.597	205.877	224.545	214.877	92.951	119.801	132.201	135.990	159.864	14.183	1.600	4.227	9.771	135	2.404.725
GUAYAS	21.007.742	21.403.044	23.037.822	23.306.502	22.123.561	23.009.246	28.329.819	21.967.530	19.571.050	19.477.468	20.217.958	21.084.655	925.202	289.701	199.457	159.063	82.718	266.192.538
IMBABURA	481.983	507.389	552.004	500.337	550.966	555.706	624.974	467.455	385.604	507.219	630.427	479.343	19.381	5.594	6.613	10.161	1.086	6.286.241
LOJA	274.524	317.769	317.432	330.171	280.144	578.744	440.366	37.097	51.063	326.428	320.142	138.548	19.513	7.949	6.274	4.269	1.012	3.451.445
LOS RIOS	275.676	378.955	362.012	377.622	240.233	220.840	418.204	143.392	154.191	54.083	(429.291)	63.878	20.091	30.720	7.971	9.852	7.610	2.336.038
MANABI	139.568	381.643	365.652	376.117	459.330	254.337	291.114	309.817	310.994	364.612	369.402	367.137	99.888	68.271	21.925	62.671	67.816	4.310.294
MORONA SANTIAGO	43.076	68.574	62.840	40.785	46.145	131.926	28.355	7.348	38.512	10.365	(7.188)	(248.519)	4.390	1.888	1.558	644	386	231.085
NAPO	45.037	62.532	55.105	49.818	69.729	66.034	116.173	9.328	14.577	76.978	30.861	23.106	5.013	3.406	859	883	57	629.497
ORELLANA	60.647	88.258	83.042	82.394	30.532	2.551	95.921	17.957	62.592	21.845	136.162	31.375	22.105	6.176	2.929	3.346	96	747.928
PASTAZA	64.963	58.491	63.906	75.492	30.928	75.197	72.082	30.843	25.777	19.606	(58.888)	14.534	3.308	802	1.882	2.248	313	481.485
PICHINCHA	29.593.107	35.251.713	34.906.213	34.920.722	37.008.629	39.392.664	52.158.874	31.455.101	32.599.720	37.772.165	27.210.972	35.427.547	1.104.714	322.139	187.463	262.475	57.397	429.631.615
SANTA ELENA	81.168	122.540	114.562	138.421	89.428	118.938	189.550	47.695	51.984	34.130	10.189.753	(7.462)	28.849	9.214	1.923	7.383	2.025	11.220.100
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	318.221	357.253	138.372	310.163	366.518	285.990	467.783	125.850	215.299	135.411	266.087	286.818	17.413	24.981	32.298	11.876	3.056	3.363.390
SUCUMBIOS	75.081	79.062	97.185	78.651	27.515	169.434	46.371	40.874	25.229	29.737	(142.344)	68.576	10.396	1.507	6.213	1.862	1.192	616.538
TUNGURAHUA	1.066.263	1.181.836	1.232.955	1.144.113	1.296.324	1.158.035	996.176	1.081.872	1.115.319	1.207.532	877.209	797.233	42.960	38.333	33.491	6.146	12.837	13.288.632
ZAMORA CHINCHIPE	84.473	133.484	122.661	130.404	115.295	196.021	162.642	86.825	414.022	144.822	717.562	131.211	2.749	1.480	178	469	31	2.444.329
SIN ASIGNAR*	40.319	45.769	32.349	37.209	29.283	26.877	23.408	24.785	29.077	22.024	1.812	21.961	-	-	-	-	0,22	334.871
TOTAL	**58.759.125**	**66.203.429**	**67.402.384**	**67.953.800**	**69.172.043**	**72.953.363**	**91.877.464**	**61.088.221**	**60.035.950**	**66.512.473**	**65.668.407**	**64.239.062**	**2.534.817**	**970.888**	**557.973**	**583.031**	**275.942**	**816.788.370**

Fuente: Servicio de Rentas Internas.
Nota (1): Cifras sujetas a revisión
Nota (2): La contribución 2% IVA de operaciones internas se aplica a partir del mes de junio sin embargo su fecha de exigibilidad es a partir del mes de julio
Nota (3): La contribución 2% IVA de importaciones que se refleja en el cuadro corresponde al mes fiscal de junio-16,
julio-16, agosto-16, septiembre-16, octubre-16, noviembre-16, diciembre-16, enero-17, febrero-17, marzo-17; abril-17;
Nota(4): Se considera el valor compensado por efectos de la contribución solidaria del 2% del IVA originada en los
precios al público de los derivados de petróleo. (Informado por PETROECUADOR)
(*): Los valores de recaudación SIN ASIGNAR corresponden a ciudadanos que no registran RUC
(**) Las cifras negativas corresponden a devoluciones acumuladas de procesos anteriores que han sido acreditadas en el mes.

Tabla 4. *Brecha de veracidad de la recaudación solidaria del aumento 2% del IVA*

CUMPLIMIENTO DE LA META DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS[1]
RECAUDACIÓN NACIONAL
-miles de dólares-

CLASIFICACIÓN			Meta Junio 2016-Mayo 2017	Recaudación Junio 2015-Mayo 2016	Recaudación Junio 2016-Mayo 2017	Cumplimiento meta	Variación Nominal 2016/2017	Participación de la Recaudación 2017
TOTAL RECAUDACIÓN SIN CONTRIBUCIONES SOLIDARIAS			**11.777.930**	**10.133.923**	**11.111.124**	**94,3%**	**9,6%**	**100%**
			-	-	-			
	INTERNOS	**Impuesto a la Renta Recaudado**	**3.853.118**	**3.441.670**	**3.641.721**	**94,5%**	**5,8%**	**87%**
		Retenciones Mensuales	2.451.486	2.066.564	2.189.467	89,3%	5,9%	
		Anticipos al IR	347.523	320.970	327.921	94,4%	2,2%	
		Declaraciones de Impuesto a la Renta	1.054.109	1.054.136	1.124.333	106,7%	6,7%	
		Personas Naturales	134.859	153.458	163.800	121,5%	6,7%	
		Personas Jurídicas	911.464	889.619	951.432	104,4%	6,9%	
		Herencias, Legados y Donaciones	7.786	11.059	9.101	116,9%	-17,7%	
		IVA de Operaciones Internas	**4.210.947**	**3.609.974**	**3.893.375**	**92,5%**	**7,9%**	
		ICE de Operaciones Internas	**544.649**	**548.470**	**614.217**	**112,8%**	**12,0%**	
		Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	**93.557**	**96.765**	**96.570**	**103,2%**	**-0,2%**	
		Impuesto Redimible Botellas Plásticas NR	**18.222**	**22.142**	**25.857**	**141,9%**	**16,8%**	
		Impuesto a los Vehículos Motorizados	**181.370**	**166.925**	**166.363**	**91,7%**	**-0,3%**	
		Impuesto a la Salida de Divisas	**975.726**	**799.328**	**901.715**	**92,4%**	**12,8%**	
		Impuesto a los Activos en el Exterior	**41.399**	**38.442**	**28.740**	**69,4%**	**-25,2%**	
		RISE	**17.077**	**16.036**	**18.090**	**105,9%**	**12,8%**	
		Regalías, patentes y utilidades de conservación min	**20.559**	**24.138**	**32.121**	**156,2%**	**33,1%**	
		Tierras Rurales	**3.439**	**3.575**	**3.038**	**88,4%**	**-15,0%**	
		Contribución para la atención integral del cáncer	**77.160**	**70.667**	**80.050**	**103,7%**	**13,3%**	
		Intereses por Mora Tributaria	76.210	40.560	63.716	83,6%	57,1%	
		Multas Tributarias Fiscales	58.180	40.449	41.546	71,4%	2,7%	
		Otros Ingresos	3.954	18.954	7.596	192,1%	-59,9%	
		SUBTOTAL	**10.175.566**	**8.938.095**	**9.614.715**	**94,5%**	**7,6%**	
	IMPORTACIONES	IVA Importaciones	1.476.388	1.085.191	1.336.427	90,5%	23,2%	**13%**
		ICE de Importaciones	125.976	110.636	159.982	127,0%	44,6%	
		SUBTOTAL	**1.602.364**	**1.195.828**	**1.496.410**	**93,4%**	**25,1%**	
	CONTRIBUCIONES SOLIDARIAS	**Contribución solidaria sobre el patrimonio**		188.647	14.521			
		Contribución solidaria sobre las utilidades		341.023	17.619			
		Contribución solidaria sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital de propiedad		130.947	2.607			
		Contribución solidaria de un día de remuneración		54.430	4.771			
		Contribución 2% IVA		402.444	414.068			
		SUBTOTAL		**1.117.491**	**453.587**			
TOTAL RECAUDACIÓN CON CONTRIBUCIONES SOLIDARIAS			**11.777.930**	**11.251.414**	**11.564.711**	**98,2%**	**2,8%**	**100%**
DIRECTOS			**5.401.749**	**5.875.000**	**5.534.852**	**102,5%**	**-5,8%**	**48%**
INDIRECTOS			**6.376.182**	**5.376.414**	**6.029.859**	**94,6%**	**12,2%**	**52%**
TOTALES		**TOTAL RECAUDACIÓN**	**11.777.930**	**11.251.414**	**11.564.711**	**98,2%**	**2,8%**	**100%**
		(-) Notas de Crédito	0	587.731	616.534	0,0%	4,9%	
		(-) Compensaciones	0	28.826	30.923	0,0%	7,3%	
		TOTAL EFECTIVO	**11.777.930**	**10.634.857**	**10.917.254**	**92,7%**	**2,7%**	
		(-) Devoluciones	216.803	67.395	181.936	83,9%	170,0%	
		TOTAL NETO	**11.561.128**	**10.567.463**	**10.735.319**	**92,9%**	**1,6%**	

Nota: La tabla muestra el cumplimiento de recaudación del Servicio de Rentas Internas (expresado en miles de dólares), en base a la recaudación nacional y recaudación de contribuciones solidarias. Fuente: Base de datos SRI - BCE - SENAE - Dpto. Financiero.

CONCLUSIONES

Fue indispensable recabar la información de recaudación de Impuesto al Valor Agregado desde el mes de julio 2016 hasta noviembre del año 2017 en donde se pudo concluir que a nivel nacional se ha recaudado $ 816.788.370 millones de dólares por concepto de la ley solidaria de 2% aumento IVA, cuya cantidad representa el 98.2% de lo previsto a recaudarse $ 831.760.050 por dicho concepto, ocasionando que exista una brecha de veracidad no significativa en cuanto al monto recaudado.

Seguir realizando esfuerzos por mejorar cada día la participación de los impuestos dentro de la economía nacional, con la finalidad de poder contar con una economía diversificada en donde los ingresos del estado no solo provengan de la venta del petróleo, siendo responsabilidad del Servicio de Rentas Internas y emitir por parte de esta institución, más políticas que le permitan lograr recaudar los impuestos de acuerdo a los niveles previstos, ya que solo han cumplido con la recaudación meta del 98.2% de lo estimado, en cuanto a la contribución del 2% de incremento del IVA.

LISTA DE REFERENCIAS

Andino, P. (2014). Guía para elaboración de trabajos de titulación. Quito: UTE.

Asamblea Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador.

Banco Central del Ecuador (2019). Estadísticas de cuentas nacionales. Recuperado de https://contenido.bce.fin.ec/home1/estadisticas/cntrimestral/CNTrimestral.jsp.

Baptista, H. (2010). Metodología de la investigación. México: McGraw Hill.

Bermúdez, L. (2012). Investigación en la gestión empresarial. Bogotá: Ecoe Ediciones.

Bravo, M. (2011): "Contabilidad General", Colombia, 10 ma edición, Education.

Crespo, M., Carcallo, Y. E., & Farinango, R. A. (2019). La Cultura Tributaria y su influencia en los Núcleos de Apoyo Contables y Fiscales de MachalaEcuador. . Revista Científica Agroecosistemas, 7(1), 119-124.

De Almeida, M. (2008): Contabilidad General, Colombia, 2da edición, QubecorWorld.

experiencia de Bogotá. Revista Ciudad. Estados Política, Volumen 1, Número 1, 21-35.

González Malla, S. (Enero de 2020). Mejora continua en el proceso contable y su aporte en la competitividad de las MIPYMES en la Provincia de El Oro (Ecuador). Revista Espacios, 41, 3. Obtenido de http://www.revistaespacios.com/a20v41n01/a20v41n01p03.pdf

LORTI (2015). NAC-DGECCGC15-00000009 2S.R.O. 511 29-05-2015 27-05-2015 a los agente retención impuesto valor agregado contribuyente sujeto mencionada retención

LORTI (2015). NAC-DGERCGC15-00000284 S.R.O. 473 06-04-2015 31-03-2015 fijar porcentaje retención impuesto valor agregado.

LORTI (2015). NAC-DGERCGC15-00000456 2S.R.O. 511 29-05-2015 27-05-2015 efectúense siguiente modificación resolución No. NAC-DGERCGC15-00000284 31 marzo 2015 publicada suplemento registro oficial No 473 6 abril 2015

Ministerio de Productividad. (2016). Código Orgánico de la Producción. SE.

Onofre-Zapata, R. F., Aguirre-Rodriguez, C. G., & Murillo-Torres, K. G. (2017). La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos. Revista Dominio de las Ciencias Vol. 3, núm. 3,3-23.

Reglamento a la Estructura e Institucionalidad de Desarrollo Productivo, de la inversión y de los mecanismos e instrumentos de fomento productivo, establecidos en el código orgánico de la producción, comercio e inversiones, en su artículo 106 (2016)

Reigosa, L., Morales, L., & Pérez, A. (2018). La construcción de ciudadanía fiscal para el desarrollo sostenible mediante la vinculación con la sociedad. Revista Estrategia y Gestión Universitaria, 6(1). Recuperado de http://revistas.unica.cu/index.php/regu/article/view/1195/1240.

Sebá, E. C. (2014). La cultura tributaria como herramienta de política fiscal, con énfasis en la

Servicio de Rentas Internas. (n.d.). Estadísticas de Recaudación. From http://www.sri.gob.ec/web/guest/249Servicio de Rentas Internas, SRI (2016)

Telégrafo, E. (23 de 07 de 2012). Microempresas crecen un 41% en este año. Microempresas crecen un 41% en este año, p. 1.

Zapata, P. (2011). Contabilidad general. Colombia: Editora Lily Solano.